



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 22 de marzo de 2023
TR. N° 0128-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 00128-2023-R-UNALM. - La Molina, 22 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Carta N° 0573-2023/DIGA, la Dirección General de Administración solicita la incorporación de saldos de balance, para la habilitación presupuestal para el pago de intereses, multas y sentencias judiciales por el total de S/180,731.00; con esta acción se indica según Carta N° 0148-2023/DIGA, que se regularizará y levantará las observaciones de las auditorías, previamente evaluadas y aprobadas por el Director General de Administración; Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF - “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Pùblicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.3, del artículo 50°, del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÙBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**- Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/180,731.00 (ciento ochenta mil setecientos treinta y uno y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento

: 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 Saldo de Balance 180,731

1.9.1 Saldo de Balance 180,731

1.9.11 Saldo de Balance 180,731

1.9.11.1 Saldo de Balance 180,731

1.9.11.11 Saldo de Balance 180,731

Total Ingresos 180,731



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 22 de marzo de 2023
TR. N° 0128-2023-R-UNALM**

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	Acciones Centrales
PROYECTO	:	Sin producto
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos directamente recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)

Gastos corrientes

2.5 Otros gastos	180,731
Total, Gastos corrientes	180,731

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
--	------------

Gastos corrientes

2.5 Otros gastos	180,731
Total, Gastos corrientes	180,731
Total, Pliego:	180,731

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3º.** – La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.** - Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL